

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 30/09/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Misiones

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 30/09/2021

MUNICIPALIDADES		Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8	Ley N° 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta. Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES	858	413	99	0	0	1.370
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	0	0	0	0	0
30	125	Municipalidad de Ayolas	0	0	0	0	0
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	858	413	99	0	1.370
30	127	Municipalidad de San Miguel	0	0	0	0	0
30	128	Municipalidad de San Patricio	0	0	0	0	0
30	129	Municipalidad de Santa María	0	0	0	0	0
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	0	0	0	0	0
30	131	Municipalidad de Santiago	0	0	0	0	0
30	132	Municipalidad de Villa Florida	0	0	0	0	0
30	133	Municipalidad de Yabebyry	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Setiembre 2021

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.672/2021, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 4.780/2021.*

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES		Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8	Ley N° 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta. Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES	16.318	8.560	818	1.353	0	27.049
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	1.947	983	98	0	3.028
30	125	Municipalidad de Ayolas	2.430	1.355	105	0	3.890
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	2.409	1.215	119	0	3.743
30	127	Municipalidad de San Miguel	2.137	1.198	91	0	3.426
30	128	Municipalidad de San Patricio	1.079	545	60	451	2.135
30	129	Municipalidad de Santa María	1.305	659	70	451	2.485
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	1.701	858	87	0	2.646
30	131	Municipalidad de Santiago	1.196	604	65	0	1.865
30	132	Municipalidad de Villa Florida	1.080	545	60	0	1.685
30	133	Municipalidad de Yabebyry	1.034	598	63	451	2.146

Fuente: MH, al mes de Setiembre 2021

* en millones de guaraníes



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES Municipios del Departamento de Misiones

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **APORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE SAN IGNACIO, SANTA MARÍA, SANTIAGO Y SANTA ROSA (DEPARTAMENTO DE MISIONES):** Por ser Sedes Distritales de los Monumentos Históricos de las Misiones Jesuíticas, según Ley N° 6.241/18